

Testamento de
Juan goncalo
1687

Doc. 1431

119

2

En el nombre de dios amen
sepanguanos esta carta de
testamento y ultimo y postrero
nuestro voluntad Virena como
yo Juan goncalo natural del
Reyno de España hijo legitimo
de Juan goncalo y de maria
muchu Chumbi su mujer
mis padres ya difuntos estado
enfermo del cuerpo y sano
de la voluntad y creyendo como
firme mente en el misterio
de la santissima trinidad de
dios y espiritu santo Trisunio
y en solo dios Todopoderoso y
mando como mi por mi abo
gada e interesora ala gloria
de siempre Virgen maria ma
re de dios ala qual suplico Rue
ga a su precioso hijo perdone mis pe
cados y en la misericordia en
cabeza de su alma estando como
estoy en mi entera seso memoria y
entendi mi entera voluntad que
como yo quiero y ordeno es que mi
fuerza de mi en la manera siguiente
mi alma a mi alma en el mundo
mi alma a dios mi alma a dios que la
crio y Redimio con su precioso sangre
por mi cuerpo quando a la tierra
de que fue for mado y criado
y en mi mandado y fides nuestro
fuerza de ser vida de la barba de
ta presente vida de la enferme
dad en que estoy y que me va a

SF-TI

LEG:2

Doc:143

fs. 17

exposca se paltado en la egle
sia del pueblo del cerado en la
cobedo de la cofradia del san
tissimo sacramento donde
soy cofrade y al presente dipe
sado della y a compaño mieu
expos el cura de dho pue? con la
cra alta y la a cingua nio mto
que mis almas vos se parecen de
mediga quatro trozos en quatro
esquinos y que misos Resatos
todas para mi alma
Jen debio a que dibo a Felipe
Flores big nique trozo a co
mes que me dio en trozo fiado ma
do se pague de mis bienes
Jen debio a Felipe la na mara
La bendidura quatro trozo
a mis mondo se pague
Jen mis bienes la dho mara
La vna bar nición de luti go lo
cado y ar ciones y dos costales de
Jerga muelos y un par de esti
bos de luti go mando que en
pagando de quatro pesos se cob
re todo
Jen debio a Andres ciego g.
Cibien mi casa dos pato cones
y para averse pago de luti go mto
con benido con el sus odo y el
cobre a vno g. med be en la ci
dad de trozo cones y el vno me
La dora, o a mis almas, a os sime
fallaciene

9
Tendebó a una bo degera?
sella una Andreea disposto con
de una fianca que ice a Juan Baer
sista chacoero mío ando lo abren
del y se paje ala suso dicho.

Tendebó a Felipe el sobragero
bibe en la calle que se ba de ager
a la y la ca que tro pata con nes m
dio de tres barras de buan que es al
por fador de luy. Muchacho?
aqui se en la con cillo mío ando se
paje y se cobra del do luy. Lo dho

Tendebó a D. Blas el sargento
quatro Reales mío ando se paje.

Primera m. (Tengo per mis bie
nes una casa grande con su ceta
dura y ha de mío ando se benda = mas
o tra la de menor que la de arriba
mío ando a fran. a tanca mi mujer
un bufetillo mío ando se benda =
moso do bufetillo mío ando ala
do con tan en mi mujer = mas
la de caballeria de sabe loria
con toda la ber mío ando y estribos
de brance mío ando se benda = mas
un freno a baido mío ando es pues la
de hierro mío ando se benda = un bes
tido de adrete con tuar mío ando de
da mío ando = un par de medias de
seda de Toledo en poder del tinto de
ro que bibe fronton de la puerta de
La Iglesia de nra Señora del con
mío ando se benda = mas m

nos Callo me y lo por de pacho de que
y y Vn jubon blanco mandose
cenda = Mas va sombrero negro
en poder de Juan Baecista que lo
di agusto a de resos e mandose cob
rarel =

Sen Tengo una mejorada
 casa en el pueblo del cerro en
 el solar de chuncho. Llamado por
 un lado con cargo de gregorio
 Rea y por otro con cargo de
 Felipe. Quando de ella se
 y por par de del con cargo de
 maoria mome cate mande se
 beno y de lo procedido dello se
 dio a tres milos pesos para el
 almade. Paele barrangaz
 por el ~~de~~ para la de la muer
 difunta y ~~otra~~ para la de la
 salina nayan muer dif
 fuenta y con da lo que que
 dare se dio de milos para mi
 al ma de los paeles de pagados mis
 deudas.

Se declara que me debe por
perros cha careto una mula que
calio y ca cento pato con
el qual mula pidió prestado
con muchos puegos lo qual
se por dió de su poder mandose
cobrar del

San Juan de los Rios San. Vm
pedoso de tierra a Rendado por

siempre de un año y veí començo
del día de la candelaria por
treinta y cinco pata cones
siempre pagado todo adelantado
mandando a mi alcaide que se aben
gan con el susodicho en Razon
de que me beulla a inquietar
treinta pata cones por la ley de
los moros mi madre para que si
buena conciencia no puede que
darse el suso dicho condado. Lo
treinta y cinco pata cones

Señor mi debe Juan de la Cruz
cho carero treinta pata cones
de los pata de un pata al man
do se cubre de la ley por su fia
dor don Diego y otro que por ma
no mba les la man a Pulido
Los que les obligaron por su fia
dor ante el alcaide de ese valle
de modo, baly de otros y a
gozas mal de de ngayar en
de todo

Señor mi de be Juan de la Cruz
cho carero en el año de
de de San con quin pata cones
de a Rm a mi ante de un pata
ro de si de goce de mi mande se
cubre de

Señor mi a la obligado de

Colera, o geronimo de Bocho
paso con que debia a don
Xpobgo bernador de chutco
el qual no aabido Remedio
me diere y a si lo de llaro —

Item una Lampo grande
mandote benda — Mas una
Puffa de caballo mandote
benda — Un arado — Una en
Jolma mandote benda — Una
freca de la sarta blanca —
Unas mangas de cam Ray — Un
os mantiles de castilla man
do — Fran. Costamier — Una
cuchara de plata pequena natna
de se benda —

Para cumplir y pagar este
misito me he de lo y no
por por mis aluacosi y esta
moneda a don Fran. de
Castro a lo dicho Fran. de
Jama mi mujer y los quales
y a cada uno de ellos de porcion
de lo de mis do y de mi pa
por cumplir y pagar bastan
te el dicho lo Requiere por
mi se lo que he de cumplir y
Cuten este misito mento y lo
Cumplir y pagar Cumplir y
su autoridad judicialmente

estemista ment y lo ben
donen al monda publico
o fuera dello

Jen de clare de soy Colorado se
gano de donde cano madne
igla en cristian. co tano mi
diger de donde y durante
en primer mudo conido y
jeringe de donde meido tengo
cada una de las cosas de
claro para que sea

Conglio de donde y sea
estemista de donde man
dado y legado de donde conido
de donde y instituye por miere
dura lipisima de donde che
fran. co donde no mi miger
para donde y sea y sea de mis
biens logie y sea de donde
de que sea de donde y sea por
mi al no por que sea de donde
Lunso de

Jen de clare y sea de donde en co
poro con el ala co fo a dia del sa
tissimo sacramento man
do te go y e

Jen de clare ala co fo a dia de las
animas del purgatorio y sea

[illegible]

[illegible]

[illegible]

en un plato de un mico no me
 galego de bo. En mico no me
 brado filipe de mico, o cho
 para comel mando se go e
 sin de bo a n er ma no na
 sangrande matula no quatro
 co me de mad q ue dio fiato
 man...
 simo...
 ad...
 co nes man

...a d'esso che covero en
 ...a d'esso a d'esso che covero en
 el balle d'ella ...a d'esso
 ...a d'esso a d'esso che covero en
 ...a d'esso a d'esso che covero en
 ...a d'esso a d'esso che covero en

to los que a la custodia de
 la madre de dios o otros respa
 sas que a lo del señor van
 para otros tres papeles —
 y en las de buena erman
 dad de la viruela tres para
 con mandado que
 pido al... adia de la
 andad del... rto tres
 por... y si en fienda de
 fundada... de ser
 con mandado que
 pido al... adia
 de... tres para con respa
 san mar celo dos para con respa
 san miguel tres para con respa
 an... de lo... dos para
 con mandado que... de
 de que bienes
 para... por mis bienes
 migora... al pueblo
 de... de pacho
 de... de la...
 de la... de mis madre
 y entre de... de be e
 chos mandado que...
 de... de... de
 mi... de mi...
 si... de... de
 de... de su...

14
El qual es mi credero maber
sal del Reino ni escape de Todo
mis pecados Mucho Ray es
que se creen servidos.

Para mis amigos
 de la Orden de San Francisco que bi-
 en en el monasterio de Santa
 Clara de Guadalupe y como
 modo de pago con res-

*Cum sitis rogare
motus mandos de
to me m. e. ca d*

no en boer m...
Bando n... m...
... m...

...al qual se refere
...Carmelide ...

Je de dire chose Vierge pa
sa autorité d'un
mon

vague for a
 digital mentenore
 Cumplir

...que me ha gustado. Mientras
y rogando me maravillo

del for... reho
bagel... del...
... ..

...al mēso
...centro y

Julio de 1881 y 1882 no deg.

Enorgulhem-se de caber no de
no do qual se trata de por que

di chio pccablo
pofo antumiferu Testi

g. d. g. adfuro alla mod. d. R.

Lo devoto y lo mande como lo me
por mi obediencia e intercesora a lo
glorioso siempre Virgen Maria N
de Dios al qual se le plega que me
pasee por donde mis peca
dos y en la mi mi alma en la
Rosa de alabacion, Oye y de la re
lo siguiente

Primera miente en lo miento
mi animo a Dios nuestro señor q
la Cruz y Redimio por su preciosa san
guay y passion y mi cuerpo mando ala
tierra de que fue en modo y cuando
tengo que sea mi señor que
se le bido de la tierra de esta pa
sente bido de la tierra de esta pa
que es hoy y que sea mi cuerpo sea
sepultado en la tierra del pueblo
de la arcada en la capilla de la cof
radio de la modica de la del pilar
de Zaragoza de la tierra de la de la
luego por el mandado antiguo de
y pido a los mayores de la tierra me
a siensen en el libro de la portae
ex ma na dando lo si mos na a
asunbrada por que es mi bo san
tod

San affonso mi me ligo por
ma na be nti gua to en la cof
radio del santissimo sacramento
y para ello mande de li mos na dios
pato y pido a los mayores de la tierra
de la a siensen en el libro de la portae

Libro della

Don Diego que fizo el testamento su fuese
por el presente y sino el dia siguiente
se fize el testamento su fuese el presente

Requiem para el alma de don
Diego y de su mujer doña Juana
muertos y el dia de su muerte con
una misa por el alma con la
Cruzada y de media y tres reales
por los tres equinos y de la
limosna a costumbre

Don Juan de media y tres reales
por los tres equinos y de la
limosna a costumbre

Don Juan de media y tres reales
por los tres equinos y de la
limosna a costumbre

Don Juan de media y tres reales
por los tres equinos y de la
limosna a costumbre

Don Juan de media y tres reales
por los tres equinos y de la
limosna a costumbre

167
 no de ora = Otra Liella de algodon
 Listada = mas otras dos Liellas Negras
 asi como unode algodon la una de
 morcillo y la otra la na la qual
 mande ~~la~~ a la Lina, Cecilia
 con mas Otra Liella be de de baze
 to de Castilla y un cabalero morcillo
 mande lo cumplan mis abas, ca, y por
 que asi es mi bo Luntad

que aqui se mudo a casa
e tem tinguo uma no no co de cumbe
e uma faga dela na mando a maria
uma mi curiada

quodammodo una. Me. Curat. =
 quodammodo una. Me. Curat. =
 quodammodo una. Me. Curat. =

Lana = los paños de lana de oveja
mazo o trapo de maza o mazo o de oveja

Senta para Com. de Financas, Com.
 mas q. uo. remta para Com. de Bellador e m.
 Maria da Conceicao Madalena mi Cuñada

pois de Maria Madalena, maldado
Vna, anega de maldade, maldade, maldade
Vna, anega de maldade, maldade, maldade

por me desfogar
 fu angustia
 no declaro

*Señor declaro y certifico que la Santa Madre Iglesia
de Segovia de nuevo provido y duran
te su Pontificado*

Siobhanna an tSionnach agus an tSionnach
 agus an tSionnach agus an tSionnach
 agus an tSionnach agus an tSionnach

para cumplir su gran deber
en tanto mandado de legación en la

...fey no m' b'po misalunas
...de Fran, de

al y Lesta

Quiero que mis hermanos y a Juan Ra-
mo mi Compadre a los quales y a
Cada uno de ellos de por sí en sus li-
bras y en todo mi poder Cuor-
plido que a cada uno de derecho de
quiere para que por su autoridad
judicialmente o como quisieren
entrayen y menden mis bienes y cum-
plan y se cumplan este mi Testamento
de la forma y manera que declaro
en este mi Testamento

Cumple y pague que sea este
mi Testamento mandos y le-
gades en el contenido de los
dichos por mis sucesores saler e
donde el Roma niente de Todos
mis bienes, a mi amada aher-
mana que tengo, O trocadero nin-
guen que por derecho quedare
en mis bienes pare que con todo
lo que me de esta legue, al can-
celario de la legacion por mi

que para presentarse a Rebo co
y a mi y de por mi y a mi y
de ningún valor que sea, O sea,
que sea Testamento me
cualquiera o codicilo, o yada por a
deber que sea o sea por es
criso, o lo calmente los quales

que vivo que no calgan en juzgar
mi finera del saluo este que a
agosto, a diez y ocho de mayo que
mi calga en mi testamento y por
mi mismo y final de la nra
en aquella mejor forma y for
ma que se desecha a y a lugar
y en el mismo modo de qual, o tengo
la presente carta ante el escriu.
de cabildo del pueblo del urco de
yo el presente a creia no do y
por que paso ante mi que es fecho en
el dicho pueblo de Presidios del mes
de setiembre de mil y nois cientos y
cinquenta y siete años siendo para
ello el sargento mayor don
Salvador Val. Capitan de Diego mar
tin alferes Fernando de Ribera
Juan alferes Juan Bautista
Pedro Villacorta y Juan de
presentes

Attestado
Indicando en
de cab.

DOC. 143.4

En el pueblo de Santiago del
Cerro cada año se dio del mes
de setiembre de mil y trescientos
y cincuenta y tres años el argento
mayor don Salvador Vazquez al
calde, orkinario por su mag.
dicho pueblo por quante y de o y
dia de la fecha desta escritura
femio Catalina e cilia dixo que
con bencia y es neta de de
inventario de sus bienes y para
los de boso de fero a mento y de
una Cruz de la reja en quito pise
nario de la dicho difunto el qual
estando presente furo a Dios y La
Cruz de clava y manifestar
Juro y que los quito bienes de
la dicho difunto el qual se hizo
de los bienes siguientes

Una manta de la falda de lino de
pardo con un collar de oro de
oro = una manta de castilla morada con
una manta de oro = Otro de Cuchi
nillo con galon de oro = Otro de pardo de
quito con un asi mus mo con galon
de oro = quatro comidos de Ruancor
pecho de azul las tres de las y la
otra de sa azul = un jubon de lino
lote azul con billa neta de plota
otro jubon de lino manta = una manta

18
tallina de bar eta de costilla azul
Carucido con una sibilla neta de
oro = UnaBILLA de bar eta de costi
lla con dos bueltos de sibilla neta
de oro = Una rianca de cumbe neg
ro pintado = Otro BILLA de algodon
listada = mas dos BILLAS de algodon
negro la una de motilla y la o
tra la una de mano de mano con un
sibilla = dos paños el uno repulgado con
seda negra y el otro con dos la dilla =
Otro paño de mano la uno = Una y or
gera la una de con hilo blanco y pun
tos chiquitos = UnaBILLA de hilo tipo
ti = Tres fajas de lana listadas = Un
sabanilla de denario bieja = Una
serbilleta de lana y una es cofia de bie
ja = Una manta de algodon morado
cuatro botijas de mano = Nueve galinas
poderas = Un caballo morcillo = Otro
pañito chico con banda por el medio =
Se senta para conus en Reales de
cillos y de cada con mas Trezenta
y cinco en moc. conus =
Con esto se alabodea con el inber
tario por a ora y se entregó a Juan
Palmo y modelo aluaca el geal
ahando presente el suso dicho y se dio
della por entregado a Toda subo
lucrada y no firmo por que di por no
saber firmo lo el dho alcalde Testigos
D.º paulo, Mateo Sanchez D.º bilcapo =
Luego parció a una manta de

Cabr y ardo = Moto tra camisto
Ciego de mugir = otro falso tin
de gasio de quito berdo = otro tin
lla de lona ciega color pardo =
miedo chambeo = fajas de lana
Lisados = otro falso tin de gasio
de quito a quibiezo vino y billito
de bulo de lana de colores =
Cuento y o cabo puxeda be3 y
todo lo qual lo recibio entiel
dicho Juan Ramon y no firmo
yomacabir firmo el dicho al
calde de quito y ffe =

Salvador Valdez

Ramón
Méndez
D. de cab. =

Inventario
de su m.
difunto

Doc 143.5

En el nombre de Dios amén
quien es esta carta del Testamento
En el nombre de Dios amén
que yo de antea go del arcobispo
súbditos del nro deo tubre de mltos
cientos y cinquenta y siete años el cap.
diego martin al cal de ordina rio por
sumo g. de dicho pueblo por quanto
que fue año m. d. c. l. x. l. i. t. i. m. a.
de fe ante billa todos vecinos de dho
pueblo sumario o en nro dia, abin
testato m. l. i. s. t. a. m. a. a la casa
de la morada de la dicha difunta
para efecto de aver inventario de los
bienes que parciaren en de la dicha
difunta el qual se hizo de los bienes
siguientes

Primera morse una casa de fabrica
bienda en el pueblo del arcobispo en el
Solar de chincho que linda por uno
parte con la casa de felipe se bastian
y por otro con la casa m. n. c. d. a. r. e.
y por parte del solar con la otra calle
del mul m. a. s. o. l. a. la puerta al agua que

Letra
ferrada misas de pecho = do. saba
nos de algodón = un fol de lindera
fo de capa de rey = otro fol de lino
cul de bayeta de la tierra = do. tem
claderas media nasy dos piqueñas y
quatro cucharas piqueñas todas de
plata = un paño de m. d. de Ruan
de cofre largo y con guantes = una
el nuada lacuada con la na a los

Mastror año de ma no afimes no
 de Ruan de cofre y portos dos cabe
 ceras con pautas = Mastror año de
 mano. Cuello sacrado por el mudo
 endo por su con hilo azul = Una
 tabernilla de Ruan de cofre la no =
 Y una cara de Ruan, digo un cuerpo
 de camisa enpuca do a ceper = Otra
 tabernilla de Ruan = Un pario de
 mano de algodón = Un pucho de
 camisa sacrado de hilo azul
 do o billo de hilo de algodón con
 mas una media afimes no de
 algodón blanco = Mas una tomo
 de las grandes de hilo blanco de al
 go con mas otro obillo = Un
 billo de la vala menudas guando
 coray media de largo = Una gar
 ganilla de colores sac nacido con
 por las menudas = Otra garganti
 la de nino de colores rebuelto
 con otras cuentas de acul y verde =
 Mas cinco obillo de hilo de algo
 don blanco = Tres gomas guando =
 Una botica pequeña = Cey mudo
 gallinas por mudo y dos de los cor
 rias =

Una mula de carga y una ligua =
 Quatro o cabo de este inventario
 estando presente Juan de Cilla los
 Budo de la dicho Juana maria difun
 to el qual fuero a die nro eno y una
 que sea el dicho inventario o sea
 en su fielmente de todos los bi
 nes que guado por su y que
 no queda otra cosa ninguna por

En un tanto que si yare e ius e de puer
O en qualquier tiempo lo pondra por
Inventario y el presente al col de
Entrego. Dado los bienes a guida
clara de al dicho Juan de billola
do Bando y ara que los tenga, o su
Cargos y Cay dada y lo recibien en si a
ta guerra lo tase mas de por la
justicia mayor y no firmo por no
saber o lo me ha el presente al col
de no firmo por no saber de quido
se y a puer de los del dicho Juan
de billola lo tase firmo y entrego
siendo los de Paete, Mateo Sancho,
domingo gero, el ayudante diego
de rorcas y de diego guanman

Diego y bento

Diego de arena

Donde me dio
del abo

Doc. 143.6

En el lo del mercado a diez y
ocho dias del mes de octubre
mil y seis cientos y cinquenta
y siete años ante mi el escri-
uano de cabildo y testigos
Jⁿ. Barvita natural algee-
lizo por de Tanco provincia de
conchucos y vecino en el dho
pueblo del cerro que quedo
fue qual con los dho que son
galea otorgo esta muna
y en que es como se sigue
Primera mente dize q
sidio su señor fuere su bido
delebar la dho dho si pul
de su cuerpo en la iglesia de
dicho pueblo en la parte y
lugar que sea aluacia qn si
eren

Declaro que debe a vn capone
ro qn nose a cuerdo de su nom-
bre bez nro paco con el de Relau
do que solo de su capone mando
se pague de sus bienes

Declaro que debe otro capone
nro nombrado Felipe de
paco con nro tres reales y me-
dio mando se pague

Declaro que debe a fulano
Filip tres reales = debe a Jⁿ.
Augustin dos reales = debe a vn

21
pues pero en la baranca qui noza
be como sello mo cinco Reales
debe caudo = debe a maria de
trefo tres Reales = debe a la sob
rina de su ande poder es dos Reales =
dibe ala muger de D.º Rodrigo Bato
Rogero vn Real = debe a Roguapi
rieda quatro Reales =

Declaro que le debe L. mos de lo
Punido Trece pata con sus man
das si cobra del =
mas si debe p.º al es pañol mo
y ordo mo de alonso flores tre
pata con sus dibalr de vn caballo
p.º mandase cobrar al

Declaro que si me vn mo sello de
cabo. Pedro = vn mo car nicion
nuevos = vn cantidad de cristal de
clanda = vn mo mangas de Tula
mura da conputo de li = vn
par de medios de seda blanca =
manda que todo quando para

pagar sus deudas
Para cumplir y pagar esta me
morria de su por ende a mo
ria de adolano p.º muger y al
a yudante de su de ramos
Declaro que si me vn mo de
manda si me vn mo de ramos
mos y dos cellos de ramos = y
si me vn mo de ramos =
digo goveni mo de ramos

español D. Chaylla y Fabian
y sebastean y presenten

Almami
Almami de mendo ca
de cab. de

Testo. mendo
de migo her
nando?

Doc. 143.7

Quel no n b u e d i d i o a m e n
de anguando esta carta de tes
tamento. Vstima y por t o i m u o
Columbo y Viceroy m o r n i g e l
hernando? beano del p u b l o d e l u r
de l i s o l i s i t i m o d e a n d r e s
de l l u y d e c a t o l i n o c h i g a s i n
anagio mit Padro y o d i f u n t o s
na t u r a l e s q u e f u e r o n d e l p u e b l o
c u s a a l i s o n s o d e T a l a m b o C o
P a s s i m i e n t o d e c h i c l a y o e s t a n d o
e n l a m o d e l a e n f e r m e d a d
d i o s n u e s t r o s e i n o r e s e r b i d o
d e m e d a r q u e e s c o r a n a t u r a l a
d e c r i a t u r a h u m a n a e l e n e y e n
d e c r i a t u r a h u m a n a e l e n e y e n
e l m i s t e r i o d e l a s a n s i t i m a t r i n i
d e l i s o l i s i t i m o d e a n d r e s
T a l p e r s o n a y V n s o l o d i o t o d o
p o d e r o m a n d o a m o t o m o
p a r m i a b o g a d a e l i n t e r s e s o r a
a l g l o r i a l i e m p a d i g e n n a
v i o m o d e d i d i o a l o q u a l s u p l i

2

Co Pucguez ~~suprécios~~
donde mis pecados y enca mi ~~hemi~~
animo enca Pero de coluacion
y estando como estoy en mi casa
y ofeso mucho y en entendim.
natural, otorgo que como co que
a go y ot de no este mi Testamento

En la Manu significacion
Dimita Mente en comienzo
de mi animo a Dios nuestro
señor y a la ~~madre~~ ~~Pudi~~ ~~mi~~ ~~for~~
supracito ~~san~~ ~~ce~~ ~~y~~ ~~pa~~ ~~cion~~ ~~mi~~
cuerpo mundo a la ~~Ti~~ ~~ro~~ ~~de~~ ~~que~~
fue for ~~madre~~ ~~y~~ ~~creado~~
santiago quasi ~~dia~~ ~~nuestro~~ ~~se~~
rior fue reservado de llevar
me desta presente vida de la
enfermedad en que estoy y qui
ero que mi cuerpo sea sepulto
en la ~~iglesia~~ ~~del~~ ~~pueblo~~ ~~del~~
cor corda en la ~~iglesia~~ ~~del~~ ~~pueblo~~ ~~del~~
cuerpo ~~del~~ ~~señor~~ ~~santiago~~
donde soy ~~co~~ ~~for~~ ~~ade~~ ~~er~~ ~~mon~~
By ~~as~~ ~~ig~~ ~~ua~~ ~~tro~~
fin el ~~dia~~ ~~del~~ ~~mi~~ ~~entierro~~ ~~a~~
compartir mi cuerpo el ~~caga~~ ~~de~~
dicho ~~pueblo~~ ~~con~~ ~~la~~ ~~crus~~ ~~alto~~
y se me diga ~~tr~~ ~~u~~ ~~po~~ ~~ros~~ ~~en~~ ~~tre~~ ~~es~~,
y ~~me~~ ~~nos~~ ~~dando~~ ~~la~~ ~~si~~ ~~ma~~ ~~na~~ ~~a~~
mis bienes

23
do della pida + do
por mi ani (ma por mi + do go tra
mi + do por la de Maria mari
mi nuger de finto
Jen tengo una mula Pucia
de cabo de la mano subinda
Jen un freno mular = dos
carnuon criados en = uno co
pa peguena con su collar de raye
bis = uno Tema bladora chigui
ta = un bulto de ilodo al gordon
con mas una modesta grande asimes
mo de al gordon = una manta lista
da de lana guano = una al mudo
da Lana = un paño de mano de
Ruan = tres Camisetas de algo
don = un paño de mano de algo
don = dos edrisos o mas de la an =
uno Red de pasador a medio acor
uno aho, uno osador, uno chise
y uno o J. J. do bisfo = uno jersey
ga = ocho o los pegueros Labra
da = sus gallinas ponedoras = dos
una cruta de s. Cristo = un candi
ro de cobre con su Candilosa =
un sombrero negro = un colchon
listado, una manta blan cayto
listada = una silla de cintar bifa
y un banco = dos Cargos de lina de
higera = dos Caños de boga y un
una Cupa acy y un y tra de la

~~Yo~~ Lo que al canoave de mede
gaden misos por mi anima por mi
sido y adra mitad por su de ma
reun ma ni mi mu ger di fenta
~~Yo~~ o bo co y anulo edo y por
ninguno ni por de ningun
bater nic fito o tro q uale
quico sado meato mmo
ria o lo di cilio que ante dte
yo a yo e cho yo tor go do por es,
canto o bo col mune su guala
quico q ue na calgan ni ga
si dte en fuy cio ni fura del
solu este que a go ra, a go yor de
no q uero que me bal ga por mi
o lo ma y final bo suato en
a quella bio y for ma q uede de
rebu aya su go re pte si mo no
o lo qual o tro go la pte nte car to
ante el es criva no de co bil do yo
el pte nte u caica n do se por que
paso ante mi que se fi cho en lo to
pueblo a be gati o cho de o tuba de
mil y sus ciento y cin q uenta y siete años
siendo para el la mado y Regado
por su tigo, Juan Pan. Fran. de
quinio sus q uero de lo Pan. por
a de nte Pan.